



Justificación de procedimiento de contratación por adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En nuestro país el 80 por ciento de los recursos naturales están en manos de comunidades y ejidos. Ellos son herederos de una larga tradición que dejó la civilización mesoamericana. Actualmente el reto mayor es superar la crisis ecológica y social por lo que se busca la creación de políticas integrales.

Con la finalidad de difundir a través de una narrativa visual, el cómo es que las comunidades resuelven la problemática socio ambiental que existe en nuestro País, esta dependencia requiere del servicio de impresión, colocación, mantenimiento y retiro de la exposición fotográfica "**México: opciones ecológicas para salvar al planeta**", correspondiente al ejercicio fiscal 2019 en la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.

a. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Servicio de impresión, colocación, mantenimiento y retiro de la exposición fotográfica "**México: opciones ecológicas para salvar al planeta**", que será exhibida en las instalaciones del Bosque de Chapultepec de la Ciudad de México, incluyendo:

- Impresión de 86 fotografías en sintra de 6 milímetros con acabado antigrafiti:
14 Verticales (1.80 mts. de alto por 1.20 mts de ancho)
72 horizontales (1.20 de alto x 1.80 de ancho)
- Impresión de 86 cédulas en Sintra de 6 milímetros. Medidas .19 mts de alto x 1.16 mts. de ancho
- Impresión de 62 cédulas en Sintra de 6 milímetros. Medidas .13 mts de alto x 1.13 mts. de ancho
- Montaje: Av. Paseo de la Reforma, abarca el tramo del Acuario al Jardín de Adultos Mayores.
- Mantenimiento: El mantenimiento será quincenal, el cual consiste en la limpieza de las estructuras en que estarán montadas las fotografías.
- Desmontaje: Se deberán retirar las fotografías y cédulas, así como trasladarlas a la Galería Juventud Heroica, dentro del mismo Bosque de Chapultepec.

b. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Del 22 de octubre al 31 de diciembre del 2019.

El prestador de servicios deberá entregar en la Galería Abierta del Bosque de Chapultepec:

- Impresión de 86 fotografías en sintra de 6 milímetros con acabado antigrafiti:
14 Verticales (1.80 mts. de alto por 1.20 mts de ancho)
72 horizontales (1.20 de alto x 1.80 de ancho)
- Impresión de 86 cédulas en Sintra de 6 milímetros. Medidas .19 mts de alto x 1.16 mts. de ancho
- Impresión de 62 cédulas en Sintra de 6 milímetros. Medidas .13 mts de alto x 1.13 mts. de ancho
- Montaje: Av. Paseo de la Reforma, abarca el tramo del Acuario al Jardín de Adultos Mayores.
- Mantenimiento: El mantenimiento será quincenal, el cual consiste en la limpieza de las estructuras en que estarán montadas las fotografías.
- Desmontaje: Se deberán retirar las fotografías y cédulas, así como trasladarlas a la Galería Juventud Heroica, dentro del mismo Bosque de Chapultepec.





c. INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ LA SEMARNAT PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

Las fotografías serán entregadas por la Lic. Laura Aldonza Méndez, Subdirectora de Fotografía y Video, bajo las siguientes características.

- Fotografías digitales al tamaño, jpg, 300 dpi.

d. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO.

Las fechas de montaje, desmontaje y mantenimientos serán previo acuerdo con la Dirección de Difusión de la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT, con documento escrito y firmado por ambas partes, posterior a adjudicarse el contrato.

El lugar de la prestación del servicio será en:

Av. Paseo de la Reforma, abarca el tramo del Acuario al Jardín de Adultos Mayores.

e. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL EN LA QUE SE SUSTENTA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

El importe correspondiente a esta contratación se verificó en la tabla de niveles máximos de adjudicación y corresponde a un Procedimiento de Adjudicación Directa.

El procedimiento de Adjudicación Directa permitirá contar con el servicio requerido, para realizar la exposición fotográfica "**México: opciones ecológicas para salvar al planeta**", con la finalidad de difundir a través de una narrativa visual, el cómo es que las comunidades resuelven la problemática socio ambiental que existe en nuestro País.

El proveedor propuesto posee la capacidad para cumplir con el servicio solicitado de manera inmediata y conforme a los requisitos y especificaciones solicitadas, aunado a que proporciona el precio más bajo para la realización de los servicios y cuenta con la experiencia específica en la Galería Abierta de las Rejas de Chapultepec, en donde se realizará el evento.

Aunado a lo anterior, es pertinente considerar que el espacio para exposiciones Galería Abierta de las Rejas del Bosque de Chapultepec recomienda que el montaje, mantenimiento y desmontaje de exposiciones se efectúe a través de profesionales que cuenten con vasta experiencia en dicho espacio y conozcan a la perfección el manejo de rotación de las mamparas existentes sin pérdida de





materiales ni daños a las mamparas y a las fotografías a exponer, utilizando asimismo insumos que minimicen el riesgo de daño a las exposiciones por las condiciones climáticas y ambientales.

Así mismo, para la determinación de la selección del procedimiento de excepción que se pretende contratar en forma directa con apego a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consideran los criterios que a continuación se indican:

EFICACIA. – El procedimiento propuesto permitirá contar en el tiempo requerido con el servicio impresión, colocación, mantenimiento y retiro de la exposición fotográfica "México: opciones ecológicas para salvar al planeta", que tiene como objetivo difundir a través de una narrativa visual, el cómo es que las comunidades resuelven la problemática socio ambiental que existe en nuestro País.

HONRADEZ. – La Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT, por medio de la Dirección de Difusión, dará estricto cumplimiento a lo previsto en las normas aplicables en materia de adquisiciones, mostrando únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervengan en el proceso de contratación. La selección del procedimiento de adjudicación directa no implicó otorgar condiciones ventajosas a alguno de los prestadores de servicios que presentó cotización, ya que todas fueron solicitadas bajo las mismas condiciones; ninguna de las características del servicio y precios se adecuó o negoció con ningún prestador de servicios, ya que la SEMARNAT aplica su criterio sin exclusividad a todos los cotizantes.

IMPARCIALIDAD. – Con la investigación de mercado se acredita que la evaluación se realizó en igualdad de circunstancias, dando a los participantes la oportunidad de ofrecer sus servicios sin realizar ningún tipo de discriminación, privilegio o prerrogativa, en virtud de que esta dependencia valoró de manera conjunta todos y cada uno de los aspectos técnicos y económicos favorables a los intereses de la misma, razón por la cual no se otorgaron condiciones ventajosas a alguno de los prestadores de servicios que presentó cotización en relación con los demás, ni tampoco se limitó la libre participación toda vez que se ponderaron los mismos aspectos y ningún elemento fue negociado.

ECONOMÍA. - Se tendrán las mejores condiciones en cuenta a precio, calidad y oportunidad, optimizando los recursos económicos autorizados, para la contratación de los servicios, considerando que se obtendrá un ahorro con respecto de la información obtenida en la investigación de mercado.

EFICIENCIA. - El prestador de los servicios propuesto, cuenta con los conocimientos necesarios para cumplir con las obligaciones objeto de la contratación, lo cual permitirá el cumplimiento de los servicios a desarrollar.

TRANSPARENCIA. – La SEMARNAT, a través del procedimiento de adjudicación directa, garantiza el uso responsable y claro de los recursos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se requiere de la contratación para el servicio de impresión, colocación, mantenimiento y retiro de la exposición fotográfica "**México: opciones**





ecológicas para salvar al planeta” a través de un contrato por tiempo determinado con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción III y 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

f. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En atención a lo establecido en el artículo 26, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado”.

En virtud de que el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala al Sistema CompraNet como la primera fuente para la investigación de mercado, se adjuntan datos relevantes de contratos donde se observan resultados de los procedimientos localizados en el sistema, los cuales arrojan los siguientes datos:

Título de contrato	Unidad Compradora	Fecha	Importe contrato sin IVA	Cantidad de fotografías	Costo unitario promedio
Servicios de impresión y montaje de 44 láminas de exposición fotográfica "Fotografía y memoria local: el estudio Regis de Apizaco" que se exhibirá en el Palacio de las Artes de Tlaxcala	Secretaría de Cultura; Departamento de Comité de 048410003	Abril 2019	\$156,679.56	44	\$3,560.89
Contratación de servicios de impresión, transportación, mantenimiento y montaje de exhibición fotográfica denominada "Fuerza transformadora" instalada en las Rejas del Bosque de Chapultepec.	Secretaría de Cultura; Departamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 048410003	Enero 2019	\$224,860.00	56	\$4,015.35
Impresión de 62 láminas antigraffiti de base solvente y curado con la luz UV incluye: Montaje, desmontaje y mantenimiento por un mes, para la exposición fotográfica "Gastronomía Comerse a Nayarit"	Fideicomiso de Promoción Turística del Gobierno del Estado de Nayarit	Nov 2018	\$221,560.00	62	\$3,573.54





Para cumplir con la segunda fuente, se remitió petición de oferta a diversos prestadores de servicios, los cuales proporcionaron las cotizaciones donde se puede comparar el precio de los servicios requeridos y el proveedor que presenta el precio más conveniente para la SEMARNAT:

DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	Areli León Ruiz	Alejandro Guadalupe Servín Aceves	Magnacrom Digital, S.A. de C.V.
servicio de impresión, colocación, mantenimiento y retiro de la exposición fotográfica "México: opciones ecológicas para salvar al planeta"	Servicio	1	\$255,880.00	\$293,517.00	\$296,875.72
		Importe	\$255,880.00	\$293,517.00	\$296,875.72
		I.V.A.	\$40,940.80	\$46,962.72	\$47,500.12
		Total	\$296,820.00	\$340,479.72	\$344,375.84

La prestadora de servicios Areli León Ruiz, presenta el costo más bajo por el servicio solicitado, en relación a las cotizaciones presentadas. El monto que presentó para el servicio de impresión, colocación, mantenimiento y retiro de la exposición fotográfica "México: opciones ecológicas para salvar al planeta", fue de **\$296,820.00 (Doscientos noventa y seis mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado.

En el mismo orden de ideas y considerando las fuentes consultadas en CompraNet e Internet, el costo promedio por fotografía presentado por la prestadora de servicios Areli León Ruiz es de \$2,975.35 (Dos mil novecientos setenta y cinco pesos 35/100 M.N.).

De acuerdo con lo anterior, se acredita con base en la investigación de mercado señalada, que se obtienen las mejores condiciones, en cuanto a precio, oportunidad y financiamiento para la SEMARNAT, al contratar a la C. Areli León Aceves.

g. NOMBRES DE LA PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DETALLANDO SUS DATOS GENERALES, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA;

Nombre	Areli León Ruiz
R.F.C.	LERA 800324 PM2
Domicilio fiscal	Niños Héroes No. 218 int. 8, Col. San Pedro Mártir. Tlalpan, Ciudad de México. C.P. 14640.
Teléfono	55 4084 5276
Correo electrónico	areli.leon.ruiz@gmail.com
Experiencia	10 años
Capacidad técnica	CUMPLE Tiempo de respuesta 12 días naturales





h. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Vigencia del contrato: Entre el 22 de octubre y el 31 de diciembre del 2019.

i. ANTICIPOS.

No se realizará pago por concepto de anticipos.

j. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, previa prestación de los servicios, a satisfacción del administrador (a) del contrato, y autorización de la factura correspondiente.

k. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

En caso de que los materiales presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía, la SEMARNAT podrá exigir al Proveedor Adjudicado que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el Proveedor Adjudicado deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones deberán ser realizadas por el Proveedor Adjudicado en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación escrita por la SEMARNAT. En caso de no cumplir se aplicarán las penas convencionales descritas en el inciso n).

l. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DEL MISMO:

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Mtra. Mirian Del Moral Prieto, Directora de Difusión, será la responsable de administrar el cumplimiento del contrato, misma que será apoyada por funcionarios de la SEMARNAT.

m. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

La SEMARNAT tendrá los derechos de uso exclusivo de todos los materiales resultantes de la prestación del servicio.

La titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del contrato respectivo pertenecerán a la SEMARNAT por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total





en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión y dando el debido reconocimiento por su participación al proveedor como colaborador remunerado, quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor tendrá el derecho a que se le mencione expresamente su calidad de autor, artista, intérprete o ejecutante sobre la parte o parte en cuya creación haya participado.

n. PENAS CONVENCIONALES.

Si el proveedor no entrega los materiales impresos (o con deficiencias en la impresión), no realiza la instalación, los mantenimientos y los desmontajes, en la fecha y hora de acuerdo a lo establecido en el inciso e), la SEMARNAT le impondrá una pena 2.5% (dos punto cinco por ciento) calculada sobre el importe total de los servicios no realizados, por cada día natural de atraso desde el día en que debía ser entregado hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente y será cubierta por el proveedor mediante el pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación General de Comunicación Social.

o. DEDUCCIONES.

La SEMARNAT aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del contrato, por cada material entregado de manera diferente de acuerdo a las características técnicas:

- 1.- En caso de que se presente alguna variante en los formatos descritos en el inciso b).
- 2.- En caso de que el proveedor no realice los mantenimientos.
- 3.- En caso de que el proveedor no realice los montajes en las fechas convenidas.
- 4.- En caso de que el proveedor no realice los desmontajes en días establecidos.

p. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato (antes de I.V.A.). El proveedor adjudicado queda obligado a entregar a la SEMARNAT la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato que será cerrado.

El proveedor adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento de este, o se amplíe en plazo o vigencia y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor adjudicado a entera satisfacción de la SEMARNAT, la Directora de Difusión, encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor adjudicado dé





inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

q. CAUSALES DE RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el proveedor incurra en cualquier incumplimiento establecido en el presente contrato o a sus términos de referencia los cuales forman parte integrante del mismo, la SEMARNAT podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, en caso de que el proveedor se encuentre en los siguientes supuestos:

- A) Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- B) Si incurre en responsabilidad por los errores y omisiones en su actuación.
- C) Si incurre en negligencia respecto a los servicios del contrato, sin justificación para la SEMARNAT.
- D) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- E) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la SEMARNAT.
- F) Si suspende sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del contrato.
- G) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su Gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- H) Si no entrega durante los diez días siguientes a la fecha firma del contrato la garantía de cumplimiento. Lo relativo a "Garantía de Cumplimiento" (no aplica para el caso de que el proveedor sea un ente público).
- I) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Para el caso de que el proveedor sea un ente público, al no aplicarle la garantía de cumplimiento, si la suma de las deducciones alcanzan el 20% del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.
- J) Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista (no aplica para el caso de que el proveedor sea un ente público).

r. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella y sin necesidad de mediar resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general. O bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del Servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

s. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD





El proveedor adjudicado se obligará a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los servicios contratados.

Los derechos de las fotografías son reservados, por los que el proveedor no podrá hacer uso de ninguna de ellas.

El proveedor adjudicado no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o cualquier otra forma, la información obtenida para la realización de los servicios descritos en estas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, sin la autorización previa y expresa de la SEMARNAT.

Las obligaciones de confidencialidad subsistirán de manera ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor, aún después de terminada la vigencia establecida del contrato.

Ciudad de México, 9 de octubre de 2019.

Realizó

Mtra. Miriàn Del Moral Prieto
Directora de Difusión

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se designa a la Lic. Isabel Monserrat Cid Rodríguez, Subdirectora de Publicaciones, como encargada del despacho de los asuntos competencia de la Dirección de Difusión, del día 07 al 14 de octubre de 2019.

Autorizó

Lic. Claudia Dora Palacios Cid
Coordinadora General de Comunicación Social

